

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA # 10 CELEBRADA  
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO DE ALAJUELA  
EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2016**

*Luis Ángel Fuentes Canales (PLN)*  
**PRESIDENTE**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

*Ernesto Berrocal Portugués (PLN)*  
*Leda Acosta Castro (PLN)*  
*Luis Fernando Solórzano Rodríguez (PAC)*  
*Luis E. Rodríguez Vargas (PLN)*

**REGIDORES SUPLENTE**

*Yoily Toalombo Carmona (PLN)*  
*Lilibeth Carmona Villalobos (PAC)*

**SINDICOS CONCEJO DISTRITO**

*Alexander Badilla, Xiemely Villalobos*

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

*Lic. Jairo E. Guzmán Soto*  
*Alcalde Municipal*

*Isabel Cristina Peraza Ulate*  
*Secretaria Concejo*

**COMPROBADO EL QUORUM, SE INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES.**

*Esta reunión extraordinaria fue convocada por el señor Presidente Municipal con el punto único de recibir una charla de capacitación sobre la Ley de Control Interno por parte de la Licenciada Lucrecia Montero Jiménez, Auditora Interna Municipal. Inicia **Luis Ángel** dándole la bienvenida y agradecimiento a Doña Lucrecia.*

***Lucrecia** igualmente da las gracias e inicia hablando del Control Interno diciendo que va a hablar de la Ley del Control Interno el cual la Municipalidad como ente regulador debe de cumplir con dicha ley. Esta es la número 8292 y fue realizada por la Contraloría General de la Republica en el 2002. Es una ley muy amplia y les voy a dar una charla a grandes rasgos. En el artículo 7 habla sobre la obligatoriedad de contar con un sistema de control interno y se refiere a los órganos y entes internos del sector público. Los cuales deberán ser aplicables, completos, racionales, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Debe proporcionar seguridad a la Municipalidad, al Alcalde, a los señores Regidores, a los funcionarios. Todo esto de acuerdo al párrafo del artículo 3 de la presente ley. Ahí se refiere a que la CGR da unas pautas o requisitos a seguir que tienen que estar dentro del control interno cuando se planteen en cada institución.*

*Que es el Control Interno? Una serie de acciones ejecutadas por la administración, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de sus objetivos. Para que al momento de revisar los objetivos de la municipalidad estemos seguros de que se están cumpliendo. Desde que se creó esta ley se habló de que era para proteger a los activos y la parte contable. Ya después se volvió indispensable en el Sector Público. Tanto que ya es una ley.*

*Inicia la Licenciada Lucrecia Montero, Auditora Interna Municipal exponiendo el tema sobre la Ley General del Control Interno No. 8292.*

# **Ley General de Control Interno No.8292**

## **OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART.7.LGCI:**

*Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.*

*Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley”.*

## **¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?**

*El sistema de control interno es una serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de sus objetivos. Art.8 LGCI*

*Proteger patrimonio público*

*Exigir confiabilidad*

*Eficiencia y Eficacia*

*Cumplir ordenamiento jurídico*

## **AMBIENTE DE CONTROL ART.13 LGCI**

*Serán deberes del Jearca y de los Titulares Subordinados:*

*Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes...*

*Desarrollar una filosofía y un estilo de gestión que permita administrar un nivel de riesgo determinado.*

*Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa.*

*Establecer las relaciones de jerarquía.*

*Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas (contratación, entrenamiento, evaluación, acciones disciplinarias).*

## **VISIÓN**

*“Somos una corporación municipal gestora de servicios y proyectos para el beneficio del cantón”*

## **MISIÓN**

*“Impulsar constantemente el desarrollo económico, social, cultural del cantón”*

*El control interno existe para dar seguridad a la organización sobre el logro de los objetivos institucionales.*

*Además el control interno incluye cuatro categorías de objetivos: Protección de activos, Información, Operaciones y Cumplimiento.*



### **PROTECCIÓN A LOS ACTIVOS:**

*Protección y conservación del patrimonio contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

*Información:*

*Confiabilidad y oportunidad de la información; los informes serán confiables si contienen la información precisa, veraz y exacta, y serán oportunos si contienen datos suficientes y se comunican en tiempo propicio a las personas correctas para que éstas tomen decisiones.*

### **OPERACIONES:**

*Eficiencia y eficacia de las operaciones, mediante el uso idóneo de los recursos y en la aplicación de las mejores prácticas desde las perspectivas técnica y jurídica.*

*Cumplimiento:*

*Herramienta para promover que la gestión institucional y el desempeño de cada persona dentro de la organización, se ajusten a la normativa jurídica (leyes, decretos, reglamentos, jurisprudencia legal y constitucional, etc.), técnica (documentos normativos emitidos por autoridades con competencia en materias específicas) y administrativa (disposiciones internas de la institución).*

### **OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON AUDITORÍA INTERNA ART.20**

**Art. 20 LGCI.** La Auditoría Interna: “Es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano...”

**Art. 23 Organización A.I.:** “La Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la CGR...”

## **FUNCIONES DE AUDITORÍA INTERNA**

1. Realizar auditorías o estudios especiales.
2. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del SCI
3. Verificar que la administración tome las medidas de control interno según la LGCI
4. Asesorar en materia de su competencia, al jerarca; además advertir y recomendar, en las situaciones que sean de su conocimiento.
5. Legalización de Libros.
6. Prepara Planes de Trabajo bajo los lineamientos de la CGR.
7. Informe ejecución plan de trabajo y el estado de las recomendaciones.
8. Mantener actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la A.I.
9. Cumplir con todas las demás competencias de Ley.

### **LAS AUDITORÍAS INTERNAS NO SON DETECTIVES**



**LAS AUDITORÍAS INTERNAS, PREVIENEN, ASESORAN, RECOMIENDAN.**

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.**

---

Luis Ángel Fuentes Canales  
Presidente Municipal

---

Isabel Cristina Peraza Ulate  
Secretaria Concejo